MINISTERIO DE ECONOMÍA. **FOMENTO Y TURISMO**

SUBSECRETARÍA DE PESCAY ACUICULTURA



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAĪSO,

2 5 AGO 2022

R. EX. N°____1764

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada La Pampina, Región de Los Lagos, presentada conjuntamente por la Asociación de Pescadores y Algueros La Pampina y el S.T.I., Pescadores Artesanales Acuicultores "Estaquilla", C.I. SUBPESCA Nº 2593 de fecha 21 de julio de 2022; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. Nº DN - 03411/2022, de fecha 18 de julio de 2022; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 310 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento Nº 432 de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Asociación de Pescadores y Algueros La Pampina y el S.T.I., Pescadores Artesanales Acuicultores "Estaquilla", mediante ingreso citado en visto, han presentado conjuntamente una solicitud de asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado La Pampina, Región de Los Lagos, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos

2.- Que, mediante el Memorándum (URB) Nº 101/2022, la División de Administración Pesquera recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.– Autorízase al (i) S.T.I., Pescadores Artesanales Acuicultores "Estaquilla", R.U.T. N° 71.977.000–2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 607, de fecha 12 de noviembre de 1997; y a la (ii) Asociación de Pescadores y Algueros La Pampina, R.U.T. N° 65.003.916–5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90285, de fecha 20 de febrero de 2014; ambos domiciliados para estos efectos en Pablo Neruda N° 1429, Villa La Unión, Puerto Montt, Región de Los Lagos, y casilla electrónica cristina.hernandezst@gmail.com, para realizar, conjuntamente, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos La Pampina, Región de Los Lagos, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 310 de 2019, del citado Ministerio.

2.- Las organizaciones peticionarias deberán presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Los peticionarios deberán informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

ACUICULTURA SUBROGANTA AULO SEPULVEDA SEPULVEDA

SUBSECRETARIO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/NLI/BCT

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



